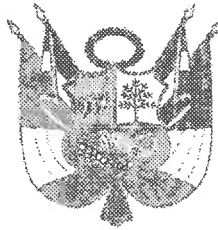




REPÚBLICA DEL PERÚ



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO  
CARLOS GARCIA PIZARRO  
Coordinador del Equipo de Trabajo Control de Asistencia  
JEFE DE OFICINA DE PERSONAL

# Resolución Administrativa

Lima, ...27...de...Setiembre...de 2024.

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 337-2024-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación de reintegro por Guardias Hospitalarias a los Residentes de Plaza Libre y Cautiva APONTE CRUZADO NATALY YOLANDA y ROJAS SALCEDO FLOR DE MARIA, respectivamente contratados para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero y Junio 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral N° 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17° Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. N° 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder 10.

Que, el Artículo 25° del Reglamento de la Ley del Trabajo Médico, aprobado por el decreto Supremo N° 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, de acuerdo al Artículo N° 17.1 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión...".

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Texto Único Ordenado de Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en uso de las facultades conferidas en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Directoral N° 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Reconocer y autorizar con eficacia anticipada el reintegro de la remuneración por **Guardias Hospitalarias Efectivas**, por la suma de Un Mil Doscientos Treinta y Ocho con 86/100 Soles (S/. 1,238.86), a los **Residentes de Plaza Libre y Cautiva APONTE CRUZADO NATALY YOLANDA y ROJAS SALCEDO FLOR DE MARIA**, respectivamente contratados para laborar en esta Dependencia, correspondiente a los meses de Enero y Junio 2024, y que a continuación se indica:

| MES          | APELLIDOS Y NOMBRES           | CARGO                    | NIVEL | GD | GDF | GN | GNF | TOTALS/.        |
|--------------|-------------------------------|--------------------------|-------|----|-----|----|-----|-----------------|
| 2024-ENE     | ROJAS SALCEDO FLOR DE MARIA   | Q.FAR. RESIDENTE 1ER AÑO | IV    | 8  | 0   | 0  | 0   | 740.32          |
| 2024-JUN     | APONTE CRUZADO NATALY YOLANDA | MED. RESIDENTE 1ER AÑO   | 1     | 3  | 0   | 2  | 0   | 498.54          |
| <b>TOTAL</b> |                               |                          |       |    |     |    |     | <b>1,238.86</b> |

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande la presente resolución se aplicará según la Estructura Funcional Programática para el Ejercicio 2024 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Abg. RAÚL TORRES CASTAÑEDA  
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL  
O.A.L. N° 34382

C.c.:

- ( ) Ministerio de Salud
  - ( ) Dirección General
  - ( ) Economía
  - ( ) Oficina de Personal
  - ( ) Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
  - ( ) Archivo/Equipo de Control de Asistencia.
- RVTC/CGP/cgp